

CULTURA DEL AGUA

ANEXO DE EJECUCIÓN No. BCS/E005/01/2018 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO “EL BENEFICIARIO”; QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA, SERÁN DENOMINADOS “LAS PARTES”, CON EL OBJETO DE «FORMALIZAR EL PROGRAMA DE ACCIONES 2018 EN MATERIA DE CULTURA DEL AGUA EN EL ESTADO».

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 21 de Julio de 2016 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, celebraron un convenio de coordinación marco, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de Cultura del Agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad, en cuya cláusula segunda se estableció que para la ejecución de los programas correspondientes se suscribirían anexos de ejecución, convenios de concertación y/o el instrumento correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.- Con fecha 20 de diciembre de 2017, el Mtro. Roberto Ramírez de la Parra, Director General de “LA CONAGUA” expidió los Lineamientos para la ejecución del programa presupuestario E005, denominado “Capacitación ambiental y desarrollo sustentable”, en relación a las acciones en materia de Cultura del Agua, (en lo sucesivo los LINEAMIENTOS) mismos que en su capítulo IX Formalización, prevén que una vez dictaminado y aprobado el programa de acciones relativo a Cultura del Agua, la asignación de recursos federales se formalizará a través de un anexo de ejecución.

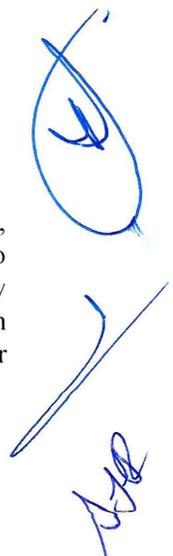
I. OBJETO.

Formalizar el Programa de Acciones 2018, en materia de Cultura del Agua en **Baja California Sur.**

II. PARTICIPANTES.

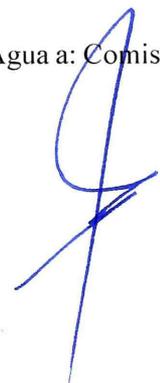
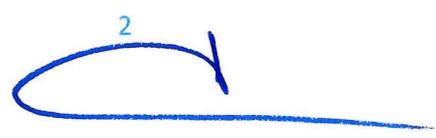
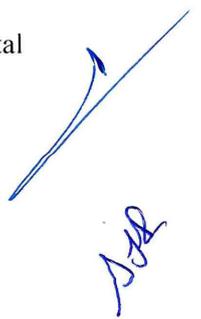
a) “LA CONAGUA” declara:

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar



el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes con exclusión de los que se atribuya expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes, lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial.

- 2.- Que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones que en materia de recursos hídricos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Que el C. **Ing. Luis Alfonso Martínez Plata**, en su carácter de **Director Local en Baja California Sur**, de "La Conagua", cuenta con atribuciones suficientes para suscribir el presente anexo de ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS y 12 BIS I de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 9 fracción III, 11 Apartado C párrafo primero, 86 fracciones I y II en vinculación con el 85 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en **Chiapas 2535 entre Encinas y Legaspi, Colonia Los Olivos, C.P.23040, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur**, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.
 - b) "EL BENEFICIARIO" declara:
 - 1.- Que es un Estado libre y soberano que forma parte de la Federación, conforme lo establecen los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
 - 2.- Que los CC. Lic. Isidro Jordán Moyrón, Luis Genaro Ruíz Hernández e Ing. Jesús Antonio Solano Leyva, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Movilidad, y Director General de la Comisión Estatal del Agua, del Gobierno del Estado de Baja California Sur, respectivamente, están facultados para celebrar el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 14, 16 fracciones II y III, 20 fracción II, 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, 1, 2, 6, 7 y 12 fracción VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.
 - 3.- Que señala como la instancia ejecutora de las acciones de Cultura del Agua a: Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Baja California Sur.



- 4.- Que tiene como domicilio el ubicado en Sinaloa sin número esquina Durango, colonia Pueblo Nuevo, Código postal 23060, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para todos los fines y efectos del presente instrumento.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo sexto, 26 Apartado “A” y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5 fracción III, 6, 23 primer párrafo, 54, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento 1, 4,9 párrafos primero, segundo y tercero apartado “b” de la Ley de Aguas nacionales; 1,4, 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 9 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; Lineamientos para la ejecución del programa presupuestario E005, denominado “capacitación ambiental y desarrollo sustentable”, en relación a las acciones en materia de Cultura del Agua; 1,6 último párrafo fracción VIII, 9 fracción III, 11 apartado C, 86 fracciones I y II en relación con el artículo 85 fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el diario oficial de la federación el 30 de noviembre de 2006 y su reforma el 12 de octubre del 2012; 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur; 1, 2, 3, 14, 16 fracciones II y III, 20 fracción II, 22 y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 6, 7 y 12 fracción VII, de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.

IV. ACCIONES A REALIZAR.

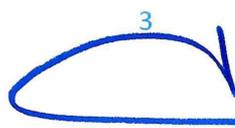
Los recursos presupuestarios que aportan “LAS PARTES” se aplicarán a las acciones previstas en el programa de acciones 2018, en materia de Cultura del Agua en **el Estado de Baja California Sur**, el cual tendrá los siguientes componentes y cuyos objetivos específicos y detalle de acciones a realizar se describen a continuación:

Para el componente de formación de competencias, en la modalidad de cursos se realizarán 5, los cuales se llevarán a cabo en los meses de agosto a noviembre y serán distribuidos de la siguiente manera:

El primero de ellos se llevará a cabo en el Municipio de La Paz, y se denomina Participación Social, el segundo, titulado Comunicación Oral (no verbal) en el Municipio de Comondú, el tercero, se realizará en el Municipio de Loreto y lleva por título Agua en el Marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable; y es en el Municipio de Mulegé, donde se realizará el cuarto curso nombrado Calidad de Vida, Calidad de Agua, finalizando con el quinto curso, llamado, Mercadotecnia Social enfocada al Medio Ambiente, en el Municipio de Los Cabos. Durante este proceso de enseñanza aprendizaje, se beneficiarán 150 promotores de los espacios de Cultura del Agua existentes en el Estado; siendo ellos mismos quienes han elegido los temas de los cursos a realizar, ya que estos le ayudarán a elevar su conocimiento, además de adquirir las herramientas necesarias para la mejor realización de su trabajo.



3



En el componente de Recursos didácticos:

En la modalidad de material inédito se ha programado uno, que consiste en un memorama del agua con recomendaciones para el cuidado del agua y que serán distribuidos por todo el Estado a través de los 14 espacios activos de Cultura del Agua.

En la modalidad de material adquirido se ha solicitado la adquisición de un juego de lotería que incluye 8 tarjetones con imágenes relacionadas al tema del agua y al medio ambiente. Esto con el objetivo de crear conciencia social sobre el cuidado del agua. Para ello es necesario transmitir información enfocada a varios sectores de población. El ser humano aprende de diferentes maneras, por ello la importancia de buscar alternativas. impresas con información útil a la vida diaria, prácticas interactivas y por supuesto didácticas para transmitir la Cultura del Agua mediante diferentes medios, (impresos, visuales, didácticos etc.)

Para la modalidad de material reproducido se ha optado por alcancías en forma de cerdito, pretendiendo con esto fomentar el ahorro. Argumentando que, si las familias cuidan el eliminar las fugas de agua en llaves e inodoros de sus hogares, les traerá un ahorro económico importante.

También se reproducirá el cuadernillo de actividades infantiles ¡Cuida el Agua! Juega y aprende y al que se le anexará un set de colores.

Dentro del componente eventos: en la modalidad de difusión se han programado 5 eventos denominados “Festival del Agua 2018” para llevarse a cabo uno en cada Municipio del Estado, en los meses de noviembre y diciembre. Estos eventos son actos públicos, planeados para toda la familia. Fomentando así, la participación ciudadana en el manejo y buen uso del agua.

Proyectos de Impacto.

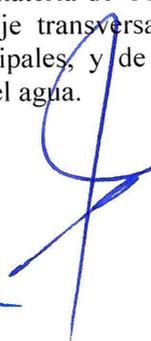
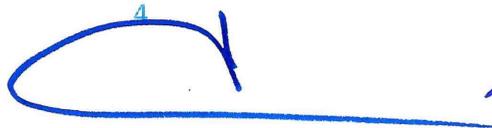
Son aquellos que contribuyan a la capacitación y construcción de una sociedad con educación ambiental e hídrica y que, por su permanencia, alcance, o bien, que por los efectos esperados, resulten trascendentes para la población o comunidad en donde se proponga su implementación.

Espacios de Cultura del Agua (ECA).

Optimizar el funcionamiento y la operación de los ECA con el propósito de contribuir a mejorar los hábitos de la sociedad en su relación con el agua, mediante la divulgación de la situación del recurso hídrico en el ámbito local, regional o nacional y formar las competencias de la población para fomentar el cambio de actitudes y participación individual y colectiva en el cuidado y uso responsable del agua.

Formación de competencias.

Es el conjunto de acciones identificadas para desarrollar el perfil de las competencias en conocimientos (Saber), actitudes (Saber ser) y habilidades (Saber hacer) en materia de Cultura del Agua, salud y cuidado del medio ambiente con el recurso agua como eje transversal de los responsables de ECA, de servidores públicos federales, estatales y municipales, y de aquellos ciudadanos que realicen actos de divulgación del cuidado y uso responsable del agua.



Recursos didácticos.

Medios o instrumentos que tienen por objeto favorecer los procesos de enseñanza-aprendizaje para la formación de una sociedad con conocimientos, aptitudes, actitudes, motivaciones y compromiso hacia la Cultura del Agua, salud y la preservación del medio ambiente, que tenga al agua como eje transversal.

Eventos.

Son todos los actos públicos realizados para fomentar la Cultura del Agua en términos de lo dispuesto en los LINEAMIENTOS.

Los componentes referidos deberán apearse a lo establecido en los LINEAMIENTOS que se encuentran publicados en la página de internet www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/operacion-de-las-acciones-de-cultura-del-agua.

V. RECURSOS ECONÓMICOS.

1.- Para la realización del programa de acciones 2018 en materia de Cultura del Agua, contemplado en este anexo de ejecución, se prevé una inversión total de **\$1'200,000.00** (son un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme al parí-pasu presupuestal: 50% federal y 50% estatal, de la siguiente manera:

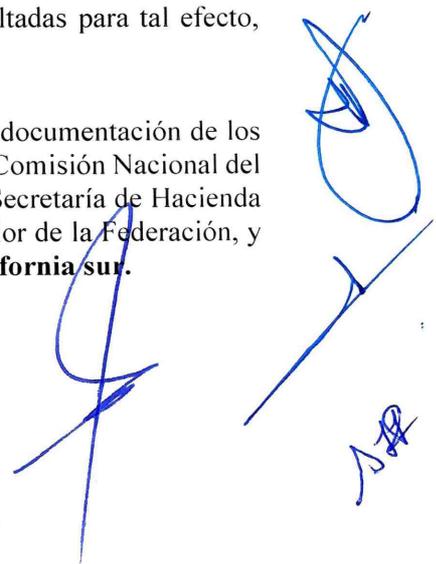
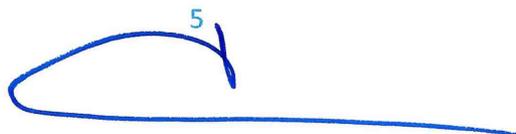
- a) **“LA CONAGUA”** aportará la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, los cuales serán ejercidos por **“EL BENEFICIARIO”**, a través de la Comisión Estatal del Agua.
- b) **“EL BENEFICIARIO”** aportará la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, los cuales serán ejercidos por el mismo.

Los recursos federales que se aporten estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, así como a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización y son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales y su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia, son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de la instancia por la que sean ejercidos.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento corresponderán a la Comisión Nacional del Agua, al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y en su caso, a las que realice la **Contraloría General del Estado de Baja California sur.**



5



ANEXO DE EJECUCIÓN No. BCS /E005/01/2018

El ejercicio de los recursos federalizados, no contempla la realización de obras, ni la adquisición de bienes o acciones restringidas o no permitidos, los cuales se describen en el numeral 4 del capítulo VI Programa de Acciones, de los LINEAMIENTOS.

Los recursos presupuestarios federales y estatales que se aporten se aplicarán única y exclusivamente a las acciones previstas en el programa de acciones 2018 en materia de Cultura del Agua, establecidas en el presente anexo de ejecución.

2.- Con el propósito de propiciar la transparencia y rendición de cuentas, agilizar la ejecución del programa y mejorar la distribución de los recursos federales, “**LA CONAGUA**” radicará los recursos a “**EL BENEFICIARIO**”, en una cuenta bancaria productiva, exclusivamente para el Programa E005 Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable en materia de Cultura del Agua, que deberá llevar el mismo nombre, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el capítulo XI de LOS LINEAMIENTOS.

La ministración de los recursos, se hará en una sola exhibición y éstos no podrán traspasarse a otras cuentas.

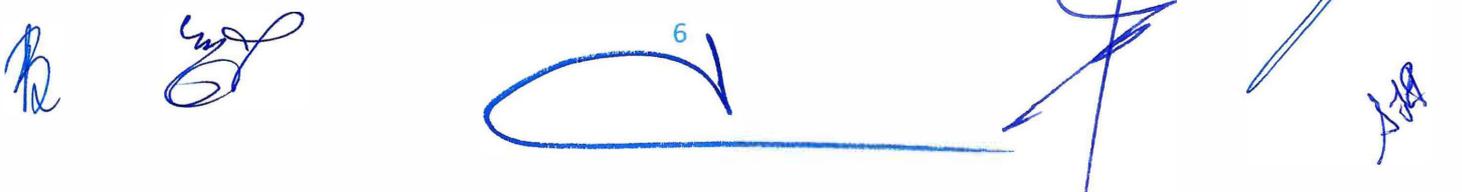
3.- Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que en su caso incurran los servidores públicos federales o locales serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

VI. PROGRAMA DE ACCIONES 2018.

CUADRO 1. DESGLOSE DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

INDICADOR DE COMPONENTE	MODALIDAD	META		INVERSIÓN	
		FÍSICA	FINANCIERA	FEDERAL	ESTATAL
Espacios de Cultura del Agua	Instalación	0	0	0	0
	Fortalecimiento	0	0	0	0
Formación de Competencias	Cursos	5	0	0	0
	Talleres	0	0	0	0
Recursos didácticos	Inéditos	1	146,800.00	73,400.00	73,400.00
	Reproducidos	2	153,900.00	76,950.00	76,950.00
	Adquiridos	1	113,300.00	56,650.00	56,650.00
Eventos	Difusión	5	331,600.00	165,800.00	165,800.00
	Divulgación	0	0	0	0
Gastos de Operación	Máximo el 4% de la inversión total	N/A	48,000.00	24,000.00	24,000.00
Gastos de Fiscalización	2 al millar de la inversión total	N/A	2,400.00	1,200.00	1,200.00
INVERSIÓN FEDERALIZADA TOTAL			TOTAL	TOTAL	TOTAL
Personas Capacitados	Responsables de ECA	14	14	N/A	N/A
	Otros	136	N/A	N/A	N/A
Municipios beneficiados		5	N/A	N/A	N/A
Localidades beneficiadas		14	N/A	N/A	N/A

Nota: La información financiera debe ser en pesos. na = no aplica



CUADRO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Componente	Modalidad e inversión	Metas	Calendarización											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Espacios de Cultura del Agua	Instalación	Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Fortalecimiento	Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Federal	\$	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Estatad	\$	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Formación de Competencias	Cursos	5	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	0
	Talleres	Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Federal	\$	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Estatad	\$	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recursos Didácticos	Inédito	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	Reproducido	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0
	Adquirido	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
	Federal	\$207.0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$207.0	0	0	0
Eventos	Estatad	\$207.0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$207.0	0	0	0
	Difusión	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1	0
	Divulgación	Física	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Federal	\$165.8	0	0	0	0	0	0	0	0	0		\$132.64	33.16
%	Estatad	\$165.8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	\$132.64	33.16
	Federal	\$24.0	0	0	0	0	0	0	0	\$24.0	0	0	0	0
Operación	Estatad	\$24.0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24.0	0
	Federal	\$1.2	0	0	0	0	0	0	0	\$1.200	0	0	0	0
Fiscalización	Estatad	\$1.2	0	0	0	0	0	0	0	\$1.200	0	0	0	0
	Federal	\$1.2	0	0	0	0	0	0	0	\$1.200	0	0	0	0
Personas capacitadas	Responsables ECA	14	0	0	0	0	0	0	0	4	2	4	4	0
	Otros	136	0	0	0	0	0	0	0	16	30	60	30	0

NOTA: Indicar en miles de pesos. \$ = meta financiera

VII. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

A) “LA CONAGUA” se compromete a:

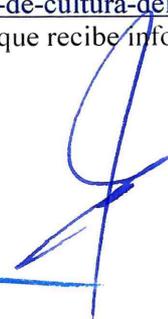
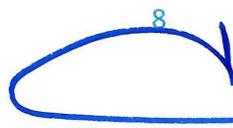
- a) Aportar los recursos económicos federales establecidos en el numeral 1 inciso a) del punto V del presente instrumento.
- b) Presentar en punto de acuerdo en la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE), el programa de acciones 2018 en materia de Cultura del Agua, convenido con “EL BENEFICIARIO” para el control, seguimiento y análisis de los avances alcanzados en su ejecución, de acuerdo a los indicadores de gestión y de evaluación determinados por la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua de “LA CONAGUA”, o, en su caso, determinar el ajuste en la operación o decidir sobre su cancelación.
- c) Otorgar a “EL BENEFICIARIO” la asistencia técnica que le solicite para la eficiente ejecución de las acciones previstas en el presente anexo de ejecución, considerando los términos y condiciones establecidos en los LINEAMIENTOS.
- d) Vigilar la ejecución, desarrollo y avance de las acciones, verificando que los recursos aportados, se destinen al cumplimiento del objeto del presente anexo de ejecución.
- e) Recibir de “EL BENEFICIARIO”, a través de la Dirección Local de CONAGUA en Baja California Sur, el reporte semestral con la información de la población beneficiada, por cada componente, de las acciones del programa Cultura del Agua; el reporte, referente al primer semestre del año, debe ser recibido en el mes de julio de 2018 y el reporte del segundo semestre en enero del 2019. El segundo reporte debe ir acompañado del diagnóstico anual correspondiente

al ejercicio 2018, sobre el impacto de los beneficios generados mediante las acciones de Cultura del Agua en la población beneficiada.

- f) Recibir de **“EL BENEFICIARIO”**, el registro actualizado de los Espacios de Cultura del Agua (ECA).
- g) Mantener actualizado el sistema de información de Cultura del Agua (SIPCA).
- h) Requerir a **“EL BENEFICIARIO”** reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos federales que no se hayan ejercido para las acciones que se señalan en el numeral IV del presente anexo de ejecución, y de aquellos que al cierre del ejercicio fiscal 2018 no se hayan devengado. Esto debe cumplirse dentro de los primeros quince días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.
- i) Vigilar la aplicación y cumplimiento de los LINEAMIENTOS.

B) “EL BENEFICIARIO” se compromete a:

- a) Realizar a través de la instancia ejecutora, las acciones objeto del presente instrumento, conforme a lo establecido en los LINEAMIENTOS.
- b) Aportar los recursos en el monto y términos establecidos en el numeral 1, inciso b) del punto V, del presente instrumento.
- c) Aplicar, ejercer y administrar los recursos señalados en el numeral 1, incisos a) y b) del punto V del presente anexo, en la cuenta bancaria específica señalada en el numeral 2 del mismo punto, exclusivamente para la realización de las acciones indicadas en el numeral IV de este anexo.
- d) Entregar a **“LA CONAGUA”** los datos de la cuenta bancaria productiva certificada, emitida por la institución bancaria donde radique la cuenta, señalando clave bancaria estandarizada (CLABE), sucursal y plaza.
- e) Proporcionar a través de la instancia ejecutora a la Dirección Local Baja California Sur de **“LA CONAGUA”** y avalado por la CORESE el informe de avance de las metas físicas y financieras programadas en el presente anexo de ejecución, así como la documentación que sustente dicho avance, dentro los primeros cinco días hábiles posteriores al término del mes a reportar.
- f) Resguardar y proporcionar copia simple, a través de la instancia ejecutora a la Dirección Local en Baja California Sur de **“LA CONAGUA”** y avalado por la CORESE, el expediente administrativo del cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos federales ejercidos y no devengados, y metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2018. Para efectos del informe de cierre e integración de la cuenta a la hacienda pública federal, este informe anual deberá ser entregado en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal.
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales no ejercidos conforme a lo establecido en el numeral XIII del presente anexo de ejecución.
- h) Proporcionar la información y documentación en relación a los recursos a que se refieren los incisos a) y b) del numeral 1 del punto V de este instrumento, en caso de que ésta sea requerida por los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- i) Promover y ejecutar las acciones de Cultura del Agua con apego a los LINEAMIENTOS y al Manual de imagen de **“LA CONAGUA”** que se encuentran publicados en la página de internet www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/operacion-de-las-acciones-de-cultura-del-agua.
- j) Recabar información de la población beneficiada por cada componente, que recibe información o servicios del programa E005 en materia de Cultura del Agua.



- k) Entregar a “**LA CONAGUA**” en la Dirección Local en Baja California Sur, un reporte semestral con la información de la población beneficiada, por cada componente, de las acciones del programa Cultura del Agua; el reporte, referente al primer semestre del año en el mes de julio de 2018 y el reporte del segundo semestre en enero de 2019.
- l) Elaborar y entregar a “**LA CONAGUA**” en la Dirección Local en Baja California Sur, un diagnóstico anual sobre el impacto de los beneficios generados mediante las acciones de Cultura del Agua en la población beneficiada que permita conocer los efectos de la información o las actividades implementadas.
- m) Solicitar a “**LA CONAGUA**” la asesoría y asistencia técnica que requiera para realizar en forma adecuada las acciones, en los términos y condiciones establecidos en los LINEAMIENTOS.
- n) Participar en las reuniones con “**LA CONAGUA**”, para realizar el seguimiento físico y financiero de la ejecución del programa de acciones 2018 en materia de Cultura del Agua, incluido en el presente instrumento, así como la evaluación y aplicación de medidas preventivas o correctivas que “**LA CONAGUA**” estime pertinentes.
- o) Presentar en la CORESE, la documentación comprobatoria de avances físicos y financieros del programa de acciones convenido con “**LA CONAGUA**” para el control, seguimiento y análisis de los avances alcanzados en su ejecución, de acuerdo a los indicadores de gestión y de evaluación determinados por la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua de “**LA CONAGUA**”.
- p) Realizar el seguimiento, evaluación y de ser el caso, operar los espacios de Cultura del Agua activos, manteniendo actualizado el registro de los espacios de Cultura del Agua.
- q) Mantener el registro de Espacios de Cultura del Agua (ECA) actualizado y enviarlo a la Dirección Local de Conagua en Baja California Sur,
- r) En caso de que un ECA cierre o deje de operar, asignar el equipo y mobiliario a otro ECA que se diagnostique necesitarlo. Es requisito elaborar un acta sobre el hecho.
- s) Resguardar y dar mantenimiento al equipamiento estructural o no estructural que se aporte, la permanencia física del equipo será en los ECA que se instalen o se fortalezcan. La pérdida, robo o extravío se deberá reportar al Ministerio Público Federal, de no levantarse el acta, la instancia ejecutora está obligada a reponerlo sin cargo a los recursos federalizados.
- t) Utilizar el equipo estructural o no estructural única y exclusivamente en las acciones relativas a las acciones de Cultura del Agua.
- u) Remitir a la Contraloría General del Estado copia certificada del presente anexo de ejecución, en cuanto se concluya el proceso de formalización, en un plazo no mayor a los 30 días naturales contados al día siguiente de su firma.
- x) Cumplir con los compromisos que a su cargo se establezcan en los LINEAMIENTOS, así como en la normatividad federal aplicable.

VIII. MODIFICACIONES.

En caso de existir una ampliación o reducción de recursos financieros para la ejecución de las acciones previstas en el presente instrumento, se deberá formalizar el anexo de ejecución modificadorio; en caso de ampliación, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal, en caso de reducción “**EL BENEFICIARIO**” deberá reintegrar a la TESOFE los recursos que le requiera “**LA CONAGUA**”.

Las modificaciones al programa anual de acciones, deberán ser exclusivamente para mejorar el desempeño y en estricto apego a los mecanismos establecidos en los LINEAMIENTOS; las



9



modificaciones y sus justificaciones se registrarán en los informes de avance mensual e informe de cierre de ejercicio fiscal, previa suscripción del anexo de ejecución modificatorio correspondiente.

La firma de anexos de ejecución modificatorios se deberá informar a la CORESE.

IX. RELACIONES LABORALES.

El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la realización y ejecución de las acciones formalizadas en este anexo de ejecución, mantendrá su relación laboral, administrativa y legal bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a lo que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

X. VIGILANCIA.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos federales a que se refiere al numeral V del presente instrumento, corresponderán a “LA CONAGUA”, al Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior de la Federación, y a la Contraloría General del Estado.

“LAS PARTES” convienen en destinar el dos al millar del monto total de los recursos aportados y especificados en el presente instrumento, a favor de la Contraloría General del Estado para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración de dichos recursos se realizará proporcionalmente, conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos; es decir, que del total de recursos que se aporten, se restará el dos al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el presente anexo de ejecución, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria aperturada específicamente para tal efecto.

XI. GASTOS DE OPERACIÓN

“LAS PARTES” convienen destinar a la instancia ejecutora, hasta el 4% del monto total de la inversión que resulte de los recursos federales y locales, para gastos de operación.

XII. INTERPRETACIÓN

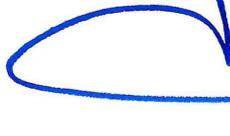
“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este anexo de ejecución respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se esté a lo previsto en el convenio de coordinación marco referido en el apartado “Antecedentes” y en los LINEAMIENTOS.

XIII. PLAZO PARA REINTEGROS

Los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere el punto 2 del numeral V de este anexo de ejecución, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados y no estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2018, deberán ser reintegrados por “EL BENEFICIARIO” a través de la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones legales aplicables.



10



Para lo anterior, se deberá solicitar la Línea de captura a la Unidad Administrativa de “**LA CONAGUA**” en el Nivel Regional Hidrológico-Administrativo que corresponda.

XIV. SUSPENSIÓN

Procederá la suspensión provisional del presente instrumento:

- a) Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que suspenda las acciones objeto de este instrumento.

En estos casos “**LAS PARTES**” podrán acordar por escrito, el diferimiento correlativo por el mismo tiempo que duró la suspensión, siempre que no exceda el ejercicio presupuestal en curso.

XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Son causas de terminación del presente anexo de ejecución: la voluntad expresa de “**LA CONAGUA**”, el ajuste presupuestal o el caso fortuito o fuerza mayor que pudieran darse, por cualquiera de “**LAS PARTES**”, en cuyo caso, se deberá celebrar el instrumento jurídico correspondiente.

XVI. INCUMPLIMIENTO

Son causas de rescisión del presente anexo de ejecución:

- a) El incumplimiento por parte de “**EL BENEFICIARIO**” de los avances programados conforme a calendarización, así como a lo dispuesto en los LINEAMIENTOS.
- b) La utilización de los recursos presupuestarios federales con fines distintos a los previstos en este anexo de ejecución.

En tales supuestos “**EL BENEFICIARIO**” deberá reintegrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles, posteriores a la notificación que al efecto le realice “**LA CONAGUA**”, los recursos aportados por la misma.

XVII. PUBLICACIÓN.

“**LA CONAGUA**” difundirá en su página de internet el desarrollo de las acciones de Cultura del Agua, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. “**EL BENEFICIARIO**” se compromete a difundir dicha información mediante su página de internet y otros medios de información oficial, en términos de las disposiciones aplicables.

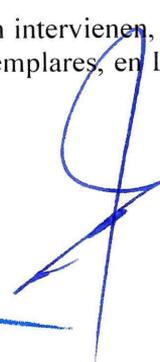
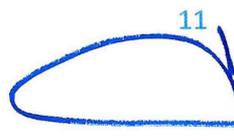
XVIII. VIGENCIA.

La vigencia del presente anexo de ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2018, pudiendo ser modificado por escrito, de común acuerdo por “**LAS PARTES**”.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” que en el presente anexo de ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares, en La Paz Baja California Sur, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



11



**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
EL DIRECTOR LOCAL**



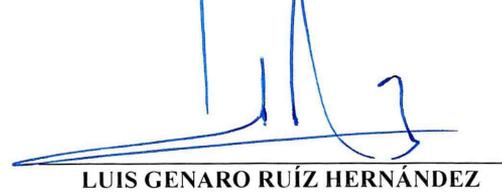
ING. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ PLATA

**POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
BAJA CALIFORNIA SUR
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**



LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD**



LUIS GENARO RUÍZ HERNÁNDEZ

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA**



ING. JESÚS ANTONIO SOLANO LEYVA

